

Secretaría a despacho para resolver, informándole a la señora Juez que la parte demandante solicita se de aplicación al artículo 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.  
Santiago de Cali, 8 de Julio de 2022.

La Secretaria.  
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1386**  
**RADICACIÓN: 760014189003-2021-00654-00**  
Santiago de Cali, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Allega el apoderado de la parte actora, certificación de la citación para notificación, con resultado negativo, por lo tanto, solicita se oficie a la EPS SANITAS S.A.S., para que indique lugar de domicilio, de trabajo, correo electrónico de la señora NANCY LIDILIA RIVERA VANEGAS, identificada con C.C. No. 16.714.877.

Visto el informe de secretaría y como el mismo se ciñe a la realidad procesal, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 parágrafo 2º., se oficiara a la entidad EPS SANITAS S.A.S., a fin de que informe el empleador del demandado y su domicilio comercial. En consecuencia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** al expediente la certificación de la citación para notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultado negativo dentro del presente Proceso Ejecutivo que adelanta la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra la señora NANCY LIDILIA RIVERA VANEGAS, bajo Radicación 2021-00654.

**SEGUNDO: OFICIAR** a EPS SANITAS S.A.S., para que indique la razón social, lugar de domicilio laboral, correo electrónico que reposa en su base de datos, respecto a la señora NANCY LIDILIA RIVERA VANEGAS, identificada con C.C. No. 16.714.877, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 Parágrafo 2º., del Código General del Proceso dentro del presente proceso Ejecutivo, bajo Radicación 2021-00654.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURAN DUQUE  
LA JUEZA

Estado No. 121 de Julio 21 de 2022